

Quinto Informe Periódico de México

**En cumplimiento del Artículo 18 de la
*Convención sobre la Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación contra la Mujer*
(CEDAW)**

Versión
PRELIMINAR

noviembre del 2000

Contenido

Presentación

Información demográfica general

Parte I

Respuestas del Gobierno de México a las Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer al Tercero y Cuarto Informes Consolidados de México.

Parte II

Avances logrados y acciones desarrolladas entre febrero de 1998 y octubre de 2000, con relación a la aplicación en México de los dieciséis artículos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Parte III

Cumplimiento en México de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y recomendaciones emitidas por instancias gubernamentales y de la sociedad civil sobre la aplicación de la Convención.

Anexo

La migración femenina a Estados Unidos, 1998-2000.

Presentación

1. México ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1981, año en que ésta entró en vigor.
2. En apego al artículo 18 de la propia Convención, nuestro país presentó su primer informe en septiembre de 1982, el cual fue analizado en 1983. El Segundo se revisó en 1990 y el Tercero se sometió a consideración del Comité de Expertas en 1993. No obstante, éste no había podido efectuar la revisión correspondiente en los dos años posteriores, por lo que se solicitó a México consolidar ese informe y el Cuarto. Así el Gobierno de México presentó en 1997 el documento del Tercero y Cuarto Informes Periódicos Consolidados, y compareció respecto del mismo, el 30 de enero de 1998.
3. De acuerdo con la periodicidad señalada en la Convención, el Quinto Informe Periódico debió haberse entregado a la Secretaría General de Naciones Unidas en septiembre de 1998. No obstante, ante la reciente presentación de los informes consolidados y la cercanía de la evaluación de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción adoptadas por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, el Gobierno de México consideró conveniente esperar hasta terminar ese proceso. Ello con el propósito de compilar datos más amplios, pero también más concretos y realistas, sobre las acciones y los programas en marcha que permiten dar cumplimiento a las disposiciones de la Convención.
4. De esta forma, el Quinto Informe Periódico de México acerca de la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que aquí se presenta, abarca de febrero de 1998 a octubre de 2000. El mismo fue elaborado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer, a partir de información brindada por las diversas instancias gubernamentales para este Quinto Informe o para los informes de avances del Programa Nacional de la Mujer. El documento preliminar fue examinado por varias organizaciones no gubernamentales, mismas que plantearon observaciones y comentarios que fueron incorporados al texto o, en su caso, se registran en la Parte III de este Informe.
5. El Quinto Informe Periódico de México sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer incluye la información sobre los programas y políticas adoptadas por el Gobierno de México y acerca de los programas y acciones que se han desarrollado en forma conjunta por las entidades gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, en el marco del Programa Nacional de la Mujer 1995-2000, así como actividades y programas que llevan a cabo de manera directa las organizaciones no gubernamentales mexicanas.
6. El presente Quinto Informe Periódico de México consta de tres partes. La Parte I contiene las respuestas del Gobierno de México a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, al Tercero y Cuarto Informes Consolidados de México, contenidas en el documento A/53/38/Rev.1. En cada caso se citan las recomendaciones o sugerencias del Comité con el número de párrafo correspondiente, según consta en el mismo documento antes citado.

7. En la Parte II se detallan los avances logrados y acciones desarrolladas entre febrero de 1998 y octubre de 2000, con relación a la aplicación en México de los dieciséis artículos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

8. En la Parte III se reproduce la información correspondiente a las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Pekín relativas a la niña y la mujer y medio ambiente, así como la participación del sector no gubernamental, tomada de la *Síntesis del Informe de México sobre la Ejecución de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, que no fue incorporada en la parte II del presente informe, así como las recomendaciones emitidas por instancias gubernamentales y de la sociedad sobre la aplicación de la Convención.

9. Finalmente, en el Anexo se detallan las características sociodemográficas de las mujeres mexicanas que migraron a los Estados Unidos en los dos últimos años.

Información demográfica general

10. Conforme a los resultados preliminares del Censo General de Población del año 2000, al 14 de febrero de este año residían en la República Mexicana un total de 97,361,711 personas.

11. Los censos de 1990 y 2000 muestran que en la última década la población mexicana se incrementó en cerca de 16.1 millones de personas, con una tasa de crecimiento de 1.9% en promedio anual, misma que entre 1990 a 1995 alcanzó 2.1% y en el último lustro descendió a 1.6% en promedio anual. Con este monto de población, México ocupa en la actualidad la décima primera posición entre las naciones más pobladas del mundo.

12. En la actualidad, el 74.7% de las y los mexicanos habitan en poblaciones con más de 2,500 habitantes; es decir, son considerados como población urbana.

13. Del total de residentes en México, cerca de 47.4 millones son del sexo masculino y 50.0 millones del femenino, lo que significa que hay 95 hombres por cada 100 mujeres. En 1990, el indicador de masculinidad era de 97. Esto lleva a suponer que la menor proporción de hombres que actualmente se observa es consecuencia, entre otros factores, de la migración internacional, predominantemente masculina.

14. Con excepción de tres entidades federativas -Quintana Roo, Baja California Sur y Baja California-, en todo el territorio mexicano se registra una mayor proporción de mujeres.

15. Las entidades con mayor presencia femenina con relación a la masculina son Michoacán, Guanajuato y el Distrito Federal, cuyo indicador es inferior a 92 hombres por cada 100 mujeres. Este perfil es afectado primordialmente por el comportamiento de los flujos migratorios que presentan características diferenciadas entre los sexos.

